



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



13848/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13848/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], Con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien actúa en calidad de Apoderada Especial de la Señora [REDACTED]; y requiere lo siguiente: *"Copia certificada de expediente clínico del área/especialidad Coloproctología, a nombre de la paciente [REDACTED] Centro de atención: Hospital General."* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona."* Sin embargo, la solicitante envió por medio de correo electrónico los siguientes documentos: DUI de Solicitante, Poder General Administrativos y Judicial con Cláusula Especial otorgado por la Señora [REDACTED] a favor de la Licenciada [REDACTED], en el que se establece la facultad de solicitar información confidencial del ISSS.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Hospital General del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

En fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, debido que se encontraba en proceso de obtención de la información solicitada señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes veintiocho de febrero del presente año.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Hospital General, remitió fotocopia certificada de expediente clínico de la paciente [REDACTED], que consta de 44 folios, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información. No obstante, la suscrita advierte que hay información que se refleja en el histórico de atenciones relacionado a la especialidad de coloproctología cuya información está pendiente por parte del centro de atención de la remisión, informándose que aun quedarán realizándose las diligencias de búsqueda pertinentes.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E Infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad.

Oficina de Información y Respuesta (OIR)



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO
SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de dos dólares con ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$2.88), lo que corresponde a 72 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

